

Estudio de percepción encargado por Defensoría Penal Pública: Más de la mitad de las personas ve como deficientes el respeto y garantía de los derechos humanos en el sistema de justicia penal

La mayoría estima, además, que debe haber abogados en comisarías, y la institución lo atribuye a que ello da confianza a los detenidos en relación con el respeto de sus derechos.

ANDREA CHAPARRO

Con una escala de uno a siete —donde uno es “nada” y siete es “mucho”—, “¿En qué medida el sistema de justicia penal en Chile respeta y garantiza los derechos humanos?”, fue una de las preguntas realizadas a 1.220 personas, mayores de 18 años, de diversos grupos socioeconómicos y de distintas regiones del país, en un estudio sobre percepción encargado a Cadem por la Defensoría Penal Pública.

Sus resultados —entregados recientemente a la institución— arrojan que el 63% calificó de manera deficiente, con notas de uno a cuatro, el respeto de estos derechos en el sistema, mientras que el 35%, con notas de cinco a siete. El 2% restante “no sabe o no responde”.

Para el defensor nacional (s), Marco Montero, las bajas notas responderían a que “el actuar de los diferentes actores que integran la justicia penal, en algunos casos, lamentablemente genera un severo daño al sistema en su conjunto”.

También se preguntó a los encuestados cuál es el nivel de protección y resguardo de los derechos humanos en Chile en una serie de situaciones. Como opciones se dio: “Durante el juicio”, “al momento de la detención por parte de Carabineros o la PDI”, “al estar detenido en una comisaría o recinto policial” y “al interior de las cárceles”.

Las mejores calificaciones están en las dos primeras situaciones, con un 47% y 33% de notas de cinco a siete, respectivamente. La peor, la anotó el estar recluido en un centro penitenciario, donde el 73% de los encuestados cree no se respetan los derechos humanos.

“Pensando en las cárceles chilenas, ¿cuánto cree usted que se dan las siguientes situaciones? con una escala de



“El actuar de los diferentes actores que integran la justicia penal, en algunos casos, lamentablemente genera un severo daño al sistema en su conjunto”.

MARCO MONTERO
DEFENSOR NACIONAL (S)

uno a cinco, en donde uno es nunca y cinco es siempre”, se lee en otras de las preguntas del estudio.

El 75% cree que siempre existe hacinamiento; solo la mitad piensa que los internos tienen acceso a agua potable; un 34%, que los reclusos reciben una cama y alimentación adecuada, y un 28%, que quienes sufren de adicciones cuentan con tratamiento

médico en las cárceles.

Luego, en una escala de uno a cinco, donde uno es “muy en desacuerdo” y cinco “muy de acuerdo”, se les pide a los encuestados decir “qué tan de acuerdo está” con afirmaciones como: “Las personas privadas de libertad tienen derecho a atención médica” —el 88%, “de acuerdo”— o “el Estado debe garantizar programas de reinserción a las personas que han cumplido sus condenas” —el 84%, “de acuerdo”—.

El 81% coincide también con que “el Estado debe garantizar un abogado gratis a las personas que permanecen detenidas en una comisaría”. Este punto es relevante para la Defensoría que ya hace un tiempo trabaja en un plan piloto con Carabineros, el que se encuentra operando en distintas regiones.

“Porque poder contar con un abogado, desde el primer momento de la detención, genera seguridad y confianza en las personas que están en esta situación, en cuanto a que sus derechos serán respetados y se harán valer por parte de su defensor. La presencia del abogado es percibida como un control del actuar policial, pero, al mismo tiempo, para las policías la asesoría de un abogado en una unidad policial transparente y legítima su actuar”, dice el defensor nacional (s).

Disminuye el respaldo, al 71%, al preguntarse si “el Estado debe garantizar un abogado gratis que atienda a las personas condenadas” y vuelve a bajar —en cerca de 10 puntos porcentuales cada vez— en afirmaciones como que “las mujeres embarazadas y madres de niños menores de dos años deberían cumplir condena en sus domicilios” (57%) o si se está de acuerdo con que “se indulte a un condenado en caso de enfermedad grave o terminal” (49%).